

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.185	Sábado 28 de Junio de 2025	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2665556		

EXTRACTO

GISSELLE CECILIA MARQUEZ LEON, Abogada, notario Suplente de EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver doscientos veinticinco, piso tres, oficina trescientos dos, de esta ciudad, Certifico que por escritura pública de fecha 13 de junio de 2025, bajo el repertorio 3305-25, ante mí, YASNA VALERIA QUEZADA LEVIO y VALERIA CONSTANZA AVENDAÑO KASAT, constituyeron una sociedad por acciones de la que extracto: Nombre o razón social: “AQ SERVICIOS INTEGRALES SpA.”, pudiendo actuar con la denominación de fantasía de “AQ SpA.”. Objeto: El objeto de la sociedad será el siguiente: (i) La prestación de servicios de estética integral, tratamientos de belleza, manicure, pedicure, depilación, masajes, tratamientos faciales y corporales; (ii) La venta de productos cosméticos, artículos de belleza y cuidado personal, al mayor y al detalle, importación, exportación, distribución y comercialización de productos relacionados; y (iii) En general la realización de cualquier otra actividad relacionada directa e indirectamente con las anteriores que las socias de común acuerdo determinen. Capital: El capital de la sociedad es la suma de doscientos mil pesos dividido en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagaderas por cada una de las dos accionistas de la siguiente manera: (i) La accionista Yasna Valeria Quezada Levio, suscribe cien mil acciones, pagando por ellas cien mil pesos; y (ii) La accionista Valeria Constanza Avendaño Kasat suscribe las cien mil acciones restantes, pagando por ellas cien mil pesos. (i) Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros lugares del país. Duración: La sociedad tendrá una duración indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de junio de 2025.-

